

MEMORANDUM No.183-SGC-2023

Para: **Miguel Gálvez**
Oficial de Información Pública/OIP

De: **Carmen Alejandra Castro**
Secretaria General



Asunto: **Remisión de Informe del mes de septiembre del 2023 para actualizar Portal de
Transparencia**

Fecha: **13 de octubre 2023**

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de septiembre del 2023 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional.

1- Acuerdos Institucionales: Se emitieron.

- ACUERDO CONDEPOR-No.183-SG-2023
- ACUERDO CONDEPOR-No.184-SG-2023
- ACUERDO CONDEPOR-No.185-SG-2023
- ACUERDO CONDEPOR-NO.186-SG-2023

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

ACUERDO CONDEPOR-No.183-SG-2023

Tegucigalpa M.D.C., 27 de septiembre de 2023

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; ... "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, realiza de forma continua la ejecución de proyectos y programas deportivos como parte de su misión institucional y en cumplimiento al plan de gobierno, así como la ejecución del POA institucional y PACC, sin embargo ante la carga de trabajo de las áreas deportivas se les imposibilita darle seguimiento de forma sistemática a los diferentes procesos administrativos que desarrollan las misma relacionados directamente con la adquisición de



bienes y servicios, y por ende con la ejecución del presupuesto es por ello que se considera oportuno dar apoyo a dichas áreas para que puedan cumplir con sus objetivos y ejecución del presupuesto de manera ordenada y en tiempo y forma, con la finalidad que la institución cumpla tanto metas a nivel operativo como de ejecución presupuestaria, razón por la cual se vuelve oportuno delegar a una persona que coordine, monitoree y de seguimiento a los procesos adquisitivos que realizan las áreas deportivas de la institución, delegándose en el ciudadano **HÉCTOR EUSEBIO RODRÍGUEZ CABRERA** las funciones supra, sin menos cabo de otras funciones previamente delegadas y las que por ley le competen en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3 numerales 2 y 8 del 3 Decreto PCM-018-2023; Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: **DELEGAR** en el ciudadano **HÉCTOR EUSEBIO RODRÍGUEZ CABRERA**, en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones de coordinación, monitoreo y seguimiento de los procesos que desarrollan las áreas deportivas de la institución a fin que las mismas cumplan con la planificación de actividades programadas tanto a nivel de ejecución de programas deportivos como la ejecución de presupuesto asignado a cada área, de tal manera que se logre el cumplimiento de metas institucionales, para tales efectos cada área debe enviar su programación y planificación de adquisiciones y actividades

SEGUNDO: El delegado es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.

COMISIONADO PRESIDENTE
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)




CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ

SECRETARIA GENERAL
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)



ACUERDO CONDEPOR- 184-SG-2023

ACUERDO AUTORIZATORIO PARA EL INICIO DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL"

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de septiembre del 2023.

Visto y analizado los antecedentes en la solicitud de inicio del proceso de adquisición de Servicios de Hotel para todas las delegaciones que participan en los Juegos Escolares CODICADER en las Disciplinas de Futbol y Natación, mediante la modalidad de Licitación Privada Nacional, en uso de la condición y facultades que se confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica establece en su artículo 174 manda que el Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) como un ente desconcentrado de la Presidencia de la Republica y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidencia de la Republica y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto PCM-018-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" 25 de abril del 2023 en su edición No. 36.212 manda "ARTICULO 1. La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, la cual ejercerá con autonomía técnica- administrativa y financiera. La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte, a la educación física y la recreación. La CONDEPOR tendrá su domicilio en la Capital de la República, pudiendo establecer dependencias y centros asociados en los lugares que estime convenientes".

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 2 del mismo cuerpo legal "compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR): ...4) El financiamiento de los gastos que ocasione la preparación y participación de las representaciones deportivas oficiales que Honduras envíe para su representación a nivel internacional, **así como financiar total o parcialmente, los compromisos internacionales deportivos que Honduras contraiga;**...6) Auspiciar y dar apoyo económico a atletas nacionales que representen al país en eventos deportivos tanto a nivel nacional como internacional"

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el artículo 3 Decreto PCM-018-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023, en la edición No.36,212, establece que "La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Subcomisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la Republica".- Que asimismo, en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente:... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR)".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la Republica y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.



CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previo a licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) en cumplimiento a lo establecido en el precitado artículo de la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento de aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2023 (Decreto 157-2022) llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-S-CONDEPOR-003-2023 "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL" publicada en la plataforma Honducompras en fecha 07 de agosto del 2023 .

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de agosto del 2023 se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, la Recepción y Apertura de las Ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-S-CONDEPOR-003-2023 "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL", recibándose una oferta única de la empresa **PLAZA SAN MARTÍN** por un monto de **DOS MILLONES SEIS CIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 38/100 (L. 2,605,579.38)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de septiembre del año 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevo a cabo el Proceso de Evaluación y Análisis de la Oferta recibida y comprobar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación, es decir a los Datos de la Licitación e Instrucciones Generales a los Oferentes, si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados, mismas que en general si cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sin embargo derivado de la evaluación la Comisión Evaluadora verificó que el Oferente no presento Garantía de Mantenimiento de Oferta, con base en lo señalado en el artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado y los IO-07 del Pliego de Condiciones, el cual es un documento no subsanable conforme las IO-09 Documentos a Presentar 09.1. 3., por lo que en esa misma fecha emitió el Acta de Recomendación **DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-S-CONDEPOR-003-2023 "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL"**, en virtud que el Oferente no cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones y lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación al presentar su oferta sin Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo este un requisito obligatorio y de naturaleza no subsanable.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la Unidad de Servicios Legales, emitió su dictamen favorable en relación al proceso de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-S-CONDEPOR-003-2023 "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL".

CONSIDERANDO: Que la Gerente de Programas y Proyectos Deportivos y Recreación y del Jefe de Federaciones Nacionales de Formación de Atletas conforme al Memorándum GPP-159-2023 de fecha 26 de septiembre del 2023, referente al proceso de Hospedaje CODICADER, solicitan nuevo proceso de licitación para la adquisición de servicios de hotel para todas las delegaciones que participen en los juegos CODICADER; exponiendo las siguientes consideraciones: que los juegos CODICADER se llevan a cabo anualmente, y para el 2023 las competencias se desarrollan por subsedes en distintos países: Belice, Panamá, Nicaragua y Honduras, adquiriendo las autoridades deportivas de cada país compromisos y responsabilidades en el marco de la Reunión del Comité Directivo, realizada en Antigua Guatemala del 24 al 27 de mayo del 2022 en el cual se efectuó la confirmación de las sedes de los



juegos CODICADER a nivel intermedio (13-14 años) para el año 2023 en el que Honduras mantiene la sede de las disciplinas de natación y fútbol; asimismo señalan que de conformidad al reglamento y Bases de Competencia de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER 2023, nivel intermedio, aprobado por el Comité Directivo en mayo del 2023, en Managua, Nicaragua, se establece: Facultades y Obligaciones del Comité Organizador/Capítulo II Organización/Artículo 10/numeral 10:6 "Proporcionar alojamiento y alimentación adecuada a las delegaciones Oficiales desde un (1) día antes (a partir del almuerzo) hasta un (1) día después (hasta el desayuno) de la competencia en cada deporte (Previa confirmación de llegada de dicha delegación); "considerando que el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPN-S-CONDEPOR-003-2023 ", que permitiría dar cobertura al hospedaje de las delegaciones que nos visitaran en Honduras; al ser sede de los juegos CODICADER en los deportes de natación y Fútbol ha fracasado y atención a las responsabilidades adquiridas como país específicamente a través de CONDEPOR y la proximidad de la competencia a realizarse del 09 al 16 de octubre del 2023, se vuelve urgente realizar un nuevo proceso adquisitivo, por lo que se solicita la búsqueda y aprobación de un mecanismo expedito en base a ley, que nos permita iniciar un nuevo proceso de contratación, que nos garantice dar continuidad a los juegos CODICADER. "Es importante señalar que de conformidad al Reglamento y Bases de Competencia de los juegos Deportivos Estudiantiles CENTROAMERICANOS CODICADER 2023, en el artículo 5 "NO es factible la declinación de la sede, en adición a los impactos que institucionalmente se tendrían al no realizar los juegos; resumidos en: 1. Incumplimiento de la responsabilidad delegada como ente rector del deporte en Honduras; 2. Incumplimiento de las actividades establecidas en el POA institucional, en el indicador de desarrollo de eventos deportivos; 3. Incumplimiento de los compromisos suscritos ante el Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación, 4. Incumplimiento ante los países que conforman CODICADER, Incluyendo a HONDURAS quienes han destinados esfuerzos y recursos para la selección de los atletas que conformaran el seleccionado nacional para estos juegos, aunado a algunas delegaciones ya cuentan con la contratación de traslado aéreo y/o terrestre para su llegada a Honduras. 5. Incumplimiento ante los atletas quienes se han preparado para participar en esta justa deportiva.

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Presidente de CONDEPOR conociendo la importancia y las responsabilidades adquiridas como país y como autoridad del deporte en Honduras, a consecuencia de acuerdos y convenios firmados entre países del Istmo Centroamericano para la celebración de los Juegos CODICADER y ante la necesidad de dar cumplimiento a dichos compromisos, considera inminente y urgente la necesidad de realizar a la brevedad posible un nuevo proceso para la adquisición de servicios de hotel para atender las delegaciones de CODICADER para las disciplinas de fútbol y natación.

CONSIDERANDO: Que habiéndose realizado un procedimiento de licitación Pública Nacional, en el cual solo hubo un oferente que no presentó garantía de mantenimiento de oferta, habiéndose declarado fracasada la licitación, el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado en su último párrafo establece "Declarada desierta o fracasada la licitación se proceda a una nueva licitación".

CONSIDERANDO: Que la Licitación Pública Nacional No. LPN-S-CONDEPOR-003-2023 "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL", se llevó a cabo bajo la modalidad de licitación pública, en virtud que los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes, así lo exigen.- El artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado enlista los supuestos específicos en los que procede llevar a cabo un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación privada: siendo así que, el numeral 5 del artículo en mención expresa: "**procederá también la licitación privada en los casos siguientes: cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencia debidamente calificadas no fuere posible repetir dicho procedimiento.** Los dos motivos a resaltar en el enunciado anterior son los siguientes: 1) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, de los hechos se desprende que la Licitación Pública Nacional LPN-S-CONDEPOR-003-2023 fue declarada fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, según consta en la **RESOLUCIÓN No.0012-CONDEPOR-2023**, emitida en fecha 21 de septiembre del año 2023 y 2) Siempre que por razones de urgencia debidamente calificadas no fuere posible repetir dicho



procedimiento. Realizar un procedimiento vía Licitación Pública requiere de todo un conjunto de actos que deben cumplirse dentro de tiempos ya establecidos en ley, siendo así que CONDEPOR no cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública, por lo que de repetir el proceso bajo esa modalidad se estaría afectando sustancialmente la continuidad de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER 2023, con repercusiones negativas para los países participantes en este torneo, incluyendo Honduras, con un afectación directa a CONDEPOR por la falta de cumplimiento de compromisos internacionales, ejecución incompleta del POA y por ende incumplimiento de metas institucionales a nivel de programas deportivos, aunado a la afectación de los atletas internacionales y nacionales en cuanto a su desarrollo deportivo mediante competición.

CONSIDERANDO: Que la atención que exige el hospedaje de las delegaciones internacionales y nacionales que asistirán a los juegos CODICADER debe ser de manera inmediata puesto que esta actividad tiene vinculación directa y contribuye al cumplimiento de la misión institucional, contemplada en el POA y en el PACC con ese propósito, y que dadas las circunstancias de apremiante urgencia se hace necesario la adquisición de servicios de hotel para hospedar las delegaciones de los juegos CODICADER para las disciplinas de fútbol y natación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 151 de su Reglamento, establece la obligación que la resolución que adopte el inicio de un proceso bajo la modalidad de licitación privada, sea mediante Acuerdo Autorizatorio, emitido por el titular del órgano contratante, debiendo expresar detalladamente sus motivos.

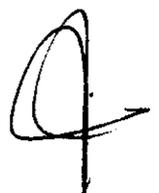
CONSIDERANDO: Que visto y analizada la naturaleza y objeto de la contratación y tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, se colige que, debido a las consideraciones de urgencia debidamente calificadas, la modalidad mediante la cual se debe llevar a cabo en la adquisición de **SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL** es por medio de Licitación Privada Nacional.

POR TANTO:

En atención a las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades que le confiere el Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 03 de mayo del 2022, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del año 2022, mediante el cual se nombra el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); PCM -18-2023 de fecha 25 de abril del 2023 mediante el cual se establece que CONDEPOR es un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, **con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, la cual ejercerá con autonomía técnica-administrativa y financiera**, a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República; artículo 1, 4, 6 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

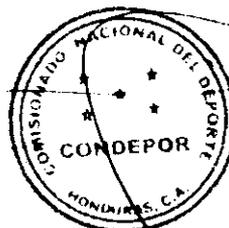
ACUERDA:

UNICO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que dé inicio al proceso de adquisición de **SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL** y que una vez verificados los requisitos previos se dé inicio al procedimiento, ajustando la estimación presupuestaria actualizada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes; que según lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, se curse la invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.



De manera expresa, esta autorización se limita exclusivamente para el desarrollo de esta modalidad de contratación que por excepción establece la Ley de Contratación del Estado, quedando obligada la administración como responsable del procedimiento, sujeta al cumplimiento de todas las regulaciones vigentes en materia administrativa.

CUMPLASE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)



CARMEN ALEXANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)

ACUERDO DE VIAJE SG-No.185-2023
Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Mario Antonio Moncada Godoy** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia..."

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes países, como es la relación con la Federación Rusa, considerado como uno de los países más exitosos en deportes y ha logrado de forma continua posicionarse entre los primeros lugares en los Juegos Olímpicos, relación mediante la cual se busca fortalecer el intercambio cultural y técnico en materia deportiva, con finalidad de conocer técnicas y mecanismo de entrenamiento para mejorar la práctica deportiva a nivel nacional y potenciar el deporte como herramienta para promoción de la salud pública, la inclusión, la educación, el desarrollo y la paz, y reducir la disparidad entre países en esta materia.



CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de agosto del 2023, mediante correo electrónico de la Dirección Promoción Internacional de la Subsecretaría de Estado de Cooperación y Promoción Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, firmado por el Licenciado Roy Barahona se recibió en la oficina de la Presidencia de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, remisión de invitación realizada por el Ministerio de Deportes de la Federación Rusa al Comisionado Presidente Mario Moncada Godoy como invitado de honor para asistir al Foro Internacional deportivo " Rusia - Potencia deportiva", que se llevará a cabo del 19 al 22 de octubre de 2023 en la ciudad de Perm, Rusia, el cual tienen como tema principal discutir el futuro desarrollo del sistema deportivo en un mundo multipolar, el concepto del foro incluye negocios, deportes, culturas y programas de exhibición deportiva.

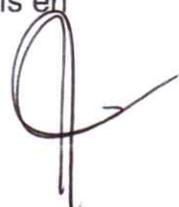
CONSIDERANDO: Que el deporte y la actividad física desempeñan un papel esencial en la preservación de la salud física y mental de la población en general, por ende el deporte también es importante desde el punto de vista social ya que fomenta la solidaridad, los valores de respeto, igualdad y compañerismo, además de que su práctica tienen un impacto directo en la prevención de enfermedades derivadas del sedentarismo, siendo por ello importante propiciar la práctica deportiva a todas las edades y para lograr tener un desarrollo efectivo del deporte es importante lograr vínculos con países que sobresalgan en diferentes disciplinas deportivas con los cuales se logren intercambios de buenas prácticas que permitan mejorar el desempeño de nuestros atletas por ende es necesario que las autoridades encargadas del deporte en nuestro país puedan gestionar ante diferentes países amigos, apoyo en el ámbito del deporte, por tal razón se considera importante la presencia del Comisionado Presidente en la Conferencia Supra.

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Presidente de CONDEPOR a considerado oportuno hacerse acompañar de una persona del área de comunicaciones y relaciones públicas de la institución que permita un mayor aprovechamiento del viaje a fin que esta persona pueda recabar contactos e información para el intercambio futuro de información, planes y desarrollar alianzas estratégicas inter pares que permitan un mayor avance del tema deportivo en el país no solo desde el punto de vista de la práctica profesional del deporte sino también, desde espacios integrales y sinérgicos con la sociedad para una práctica deportiva que permita llevar a nuestra población a estados de vida saludable, consecuentemente reducir la incidencia de enfermedades derivadas del sedentarismo y a su vez reducir los costos de la salud.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2, 15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** al ciudadano **RUDY JOSUE URBINA** 0801-1978-13940, con el objetivo de acompañar al Comisionado Presidente de CONDEPOR que asistirá "Foro Internacional deportivo " Rusia - Potencia deportiva", que se llevará a cabo del 19 al 22 de octubre de 2023; en la ciudad de Perm, Rusia quienes saldrán del país el 18 de octubre y regresan el 23 de octubre del presente año.

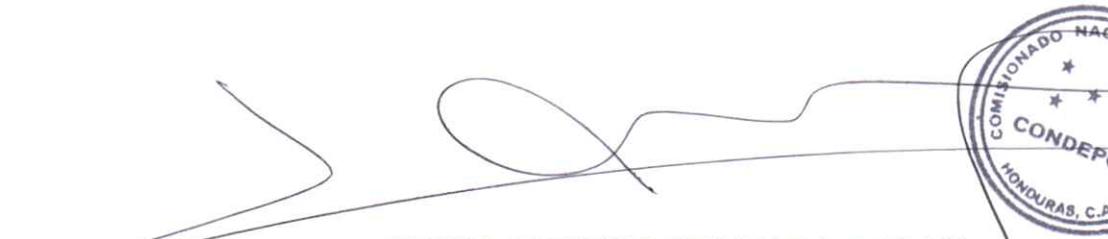
SEGUNDO: Que es de nuestro conocimiento que la Federación Rusa es uno de los países más exitosos en deportes y ha logrado de forma continua posicionarse entre los primeros lugares en los Juegos Olímpicos, así como del interés de este país en



apoyar a Honduras en diferentes proyectos incluyendo el deporte y fortalecer sus diferentes áreas de desarrollo, siendo nuestro país uno de los que requiere mayor impulso en esta materia por ello se considera oportuno asistir a este evento a fin de lograr afianzar lazos de cooperación en materia deportiva con la Federación Rusa.- La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje al ciudadano **RUDY JOSUE URBINA**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre de 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaria General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

ACUERDO CONDEPOR-No.186-SG-2023

Tegucigalpa M.D.C., 27 de septiembre de 2023

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que “El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, “La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República”.- Que asimismo en su artículo 4 señala “Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... “8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, no cuenta con Subgerente de Presupuesto y dado lo sensible de los procesos realizados en el área y en virtud que la institución está desarrollando el proceso de pago de diferentes proveedores, informes trimestral, aprobación de F01, entre otras funciones inherentes al área y debido a que no se cuenta con usuario del sistema SIAFI para realizar los diferentes procesos de pagos, carga de presupuesto, modificaciones que la Comisión realiza se vuelve necesario delegar en una persona diferente las funciones que por ley le competen al Subgerente de Presupuesto, delegándosele en forma interina a la ciudadana ALMA VANESA AGUILAR las funciones de Subgerente de Presupuesto, mientras se lleva a cabo la contratación del titular de dicha área.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3 numerales 2 y 8 del 3 Decreto PCM-018-2023; Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

- PRIMERO:** **DELEGAR** en la ciudadana **ALMA VANESA AGUILAR**, en su condición de jefa de presupuesto de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo de Subgerente de Subgerente de Presupuesto, hasta que se lleva a cabo la contratación del nuevo titular de la Subgerencia de Presupuesto de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).
- SEGUNDO:** El delegado es responsable de las funciones encomendadas.
- TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.
COMISIONADO PRESIDENTE
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)